



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIt.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

TRD.200.13.3.717

RESOLUCIÓN No. 717
(16 de Marzo de 2020)

Por la cual se modifica la Resolución No. 4858 del 03 de enero de 2020, que establece el Calendario Académico para las Instituciones Educativas Oficiales de Educación formal regular y por ciclos del municipio de Palmira año lectivo 2020"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PALMIRA (E), encargada mediante Decreto No. 609 del 9 de marzo de 2020, en uso de sus funciones administrativas y legales y constitucionales y en especial las contenidas las que le confieren los de la Ley 115 de 1994, artículos 151 y 153; la Ley 715 de 2001, artículo 7; Decreto Nacional 1075 de 2015, artículo 2.4.3.4.1; Decreto 3011 de 1997 y la Resolución Nacional 2747 del 3 de diciembre de 2002, el Decreto Municipal 004 del 02 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio con ocasión de la Declaratoria de Pandemia del brote de COVID-19, determinó que se hace preciso adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención y mitigación del virus, que son complementarias a las dictadas en la resolución 380 de 2020, así como disponer de los recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentarla. Por ello expidió la Resolución 385 de 2020 "Por la cual se declara la Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacerle frente al virus".

Que mediante la Circular Conjunta No. 11 del 9 de marzo de 2020 los Ministerios de Educación y Salud establecen los lineamientos y recomendaciones de cómo prevenir y controlar los posibles casos de Coronavirus (COVID-19) en entornos escolares.

Que la circular No 19 de fecha 14 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, establece orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID-19).

Que de acuerdo a la circular No. 020 del 16 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, establece medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID – 19)

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 153 establece que "administrar la educación en los municipios, es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo".

Que de conformidad con el numeral 7.12 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los Municipios Certificados organizar la prestación del servicio Educativo en su Jurisdicción,

Carrera 32 No. 46-10 Barrio Estonia: Código Postal 763531
www.sempalmira.gov.co
Teléfono:2718363-2719409-2718456





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

RESOLUCIÓN

Que la Resolución 2747 del 3 de Diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la Certificación al Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio Educativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 establece que "... las entidades Territoriales Certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el Calendario Académico para todos los Establecimientos Educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización

Que el artículo 2.3.3.5.3.4.4 del Decreto 1075 (Decreto 3011 de 1997, artículo 18), establece que "la educación básica formal para adultos se desarrollará en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados cada uno de 40 semanas de duración mínima, distribuidas en los periodos que disponga el proyecto educativo institucional;" de igual manera dispone en su artículo 23 que, "El ciclo lectivo especial integrado de la educación media académica corresponde a un grado de la educación media formal regular y tendrá una duración de 22 (veintidós) semanas lectivas".

Que el Artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015 expresa además: "La competencia para modificar el Calendario Académico es el Gobierno Nacional, los ajustes del Calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad Certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad Territorial Certificada podrá realizar los ajustes del Calendario Académico que sean necesarios."

Que la Resolución 1730 del 18 de Junio de 2004, reglamentó "la Jornada Única y la intensidad horaria anual de los Establecimientos Educativos de carácter no Oficial,"

Que la Resolución No. 717 del 16 de marzo de 2020 "por la cual se modifica la Resolución No. 4858 del 03 de enero de 2020, " que establece el Calendario Académico para las Instituciones Educativas Oficiales de Educación formal regular y por ciclos del municipio de Palmira año lectivo 2020"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 4858 del 03 de enero de 2020, en relación a las semanas lectivas, las semanas de desarrollo institucional, las semanas de receso estudiantil y las semanas de vacaciones a directivos docentes y docentes. Las fechas previstas para la iniciación y finalización del periodo lectivo escolar 2020 Calendario A estarán comprendidas de cincuenta y dos (52) semanas desde el 30 de diciembre de 2019 hasta el 27 de diciembre de 2020 y se refiere a:

Carrera 32 No. 46-10 Barrio Estonia: Código Postal 763531
www.sempalmira.gov.co
Teléfono: 2718363-2719409-2718456



IC-CER415753





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

- a) Cuarenta (40) semanas lectivas.
- b) Cinco (05) semanas de actividades de desarrollo institucional.
- c) Siete (07) semanas de periodo vacacional de docentes y directivos docentes.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo segundo "SEMANAS LECTIVAS" de la Resolución 4858 del 03 de enero de 2020, la cual quedará así:

"SEMANAS LECTIVAS. Modificar el artículo Tercero de la Resolución No. 3912 del 24 de septiembre de 2019 "por la cual se establece el Calendario Académico para las Instituciones Educativas Oficiales de Educación formal regular y por ciclos del municipio de Palmira año lectivo 2020".

El Calendario Académico 2020 constará de cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes distribuidos así:

SEMANAS LECTIVAS 2020				
SEMESTRAL	DESDE	HASTA	DURACIÓN	
Primer periodo	27 enero de 2020	05 abril de 2020	Diez (10) semanas	Cuarenta (40) semanas
	13 de abril de 2020	28 junio de 2020	Once (11) semanas	
Segundo periodo	20 julio de 2020	04 octubre de 2020	Once (11) semanas	
	12 octubre de 2020	06 diciembre de 2020	Ocho (8) semanas	

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el artículo tercero "ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL" de la Resolución 4858 del 03 de enero de 2020, la cual quedará así:

"ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Modificar el artículo Quinto de la Resolución No. 3912 del 24 de septiembre de 2019 "por la cual se establece el Calendario Académico para las Instituciones Educativas Oficiales de Educación formal regular y por ciclos del municipio de Palmira año lectivo 2020".

El Calendario Académico 2020 constará de cinco (05) semanas de desarrollo institucional que se realizarán cumpliendo la jornada laboral conforme lo establece el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015.

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
13-enero de 2020	26 enero de 2020	Dos (2)	Cinco (5) semanas
16 - marzo de 2020	22 - marzo de 2020	Una (1)	
23 - marzo de 2020	29 - marzo de 2020	Una (1)	
07 diciembre de 2020	13 de diciembre de 2020	Una (1)	

Carrera 32 No. 46-10 Barrio Estonia: Código Postal 763531
www.sempalmira.gov.co
Teléfono: 2718363-2719409-2718456



IC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

ARTICULO CUARTO: MODIFICAR el artículo cuarto "RECESO ESTUDIANTIL" de la Resolución 4858 del 03 de enero de 2020, la cual quedará así:

"RECESO ESTUDIANTIL. Modificar el artículo Sexto de la Resolución No. 3912 del 24 de septiembre de 2019 "por la cual se establece el Calendario Académico para las Instituciones Educativas Oficiales de Educación formal regular y por ciclos del municipio de Palmira año lectivo 2020".

Los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas así:

RECESO ESTUDIANTIL 2020			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
30 de diciembre de 2019	26- enero de 2020	Cuatro (4)	Doce (12) semanas
16 - marzo de 2020	22- marzo de 2020	Una (1) semana	
23 - marzo de 2020	29 - marzo de 2020	Una (1) semana	
30 - marzo de 2020	19 - abril de 2020	Tres (3)	
07 diciembre de 2020	27- diciembre de 2020	Tres (3) semanas	

ARTICULO QUINTO: MODIFICAR el artículo quinto "VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES" de la Resolución 4858 del 03 de enero de 2020, la cual quedará así:

"VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES. Modificar el artículo Noveno de la Resolución No. 3912 del 24 de septiembre de 2019 "por la cual se establece el Calendario Académico"

Para las Instituciones Educativas Oficiales de Educación formal regular y por ciclos del municipio de Palmira año lectivo 2020". De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos oficiales disfrutarán de siete (7) semanas calendario de vacaciones, distribuidas de la siguiente manera:

VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES 2020			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
30 de diciembre de 2019	12- enero de 2020	Dos (2)	Siete (07) semanas
30 de marzo de 2020	19 - abril de 2020	Tres (3)	
14 de diciembre de 2020	27 de diciembre de 2020	Dos (2)	

ARTICULO SEPTIMO: Los demás artículos de la Resolución 4858 del 03 de enero de 2020 no tendrán modificación alguna, quedando incólumes los artículos mencionados en ella.

ARTICULO OCTAVO: El presente acto administrativo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su expedición.

Carrera 32 No. 46-10 Barrio Estonia: Código Postal 763531
www.sempalmira.gov.co
Teléfono: 2718363-2719409-2718456



RC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

Dada en el despacho del Secretario de Educación (E) del Municipio de Palmira Valle, a los tres (3) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Olga Lorena
OLGA LORENA CIFUENTES GIRALDO
Secretario de Educación (E)

Proyectó: Jackeline Perez Blandón-Subsecretaria de calidad educativa
Revisó: Faysuly Manrique Libreros – Abogada contratista
Aprobó: Olga Lorena Cifuentes Giraldo – Secretaria de Educación (E)

